

11780 *ORDEN CUL/2008/2008, de 2 de junio, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote número 388, subastado por la Sala Balclí's, en Barcelona.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y, en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero: Ejercer el derecho de tanteo para el Estado sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Balclí's, en Barcelona, el día 28 de mayo de 2008, con el número y referencia siguiente:

Lote n.º 388. San José con el Niño. Escuela hispano-filipina del S. XVIII. Imágenes de vestir en marfil tallado y policromado y madera. 30 cm. de altura.

Segundo: Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de mil ochocientos euros (1.800 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero: Que dicha obra se deposite y asigne al Museo Nacional de Antropología, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 2 de junio de 2008.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

11781 *ORDEN CUL/2009/2008, de 2 de junio, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote número 952, subastado por la Sala Balclí's, en Barcelona.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y, en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero: Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Balclí's, en Barcelona, el día 28 de mayo de 2008, con el número y referencia siguiente:

Lote n.º 952. Francisco de Asís Soler (Barcelona, activo a mediados del siglo XIX). Proyecto para un salón del trono de Isabel II. Firmado y fechado en 1852. Dibujo a tinta y acuarela. Medidas: 44 x 61 cm.

Segundo: Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de mil euros (1.000 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero: Que dicha obra se deposite y asigne al Museo Romántico, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 2 de junio de 2008.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

11782 *ORDEN CUL/2010/2008, de 2 de junio, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre nueve lotes de monedas, subastados por la Sala Aureo, en Barcelona.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y, en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero: Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Aureo en Barcelona, el día 28 de mayo de 2008, con los números y referencia descritos en la relación adjunta.

Segundo: Que se abone a la sala subastadora el precio total de remate de nueve mil cuatrocientos sesenta euros (9.460 €) más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero: Que dichas obras se depositen y asignen al Museo Nacional de Arte Romano, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 2 de junio de 2008.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

RELACIÓN QUE SE CITA

Lote n.º 85. Sólido León I. Constantinopla. Precio de remate: 370 €.
 Lote n.º 86. Sólido Zenón. Constantinopla. Precio de remate: 400 €.
 Lote n.º 87. Sólido Anastasio. Constantinopla. Precio de remate: 900 €.
 Lote n.º 88. Sólido Constantino IV. Precio de remate: 350 €.
 Lote n.º 89. Sólido Constantino IV. Precio de remate: 500 €.
 Lote n.º 90. Tremissis Constantino IV. Precio de remate: 270 €.
 Lote n.º 105. Triente Recaredo. Emerita. Precio de remate: 5.000 €.
 Lote n.º 111. Dinar Almoravide Texufin. Almería. Precio de remate: 1.400 €.
 Lote n.º 112. Dinar Almohade Abd-Al-Mumen ibd Alí. Precio de remate: 270 €.

11783 *ORDEN CUL/2011/2008, de 3 de junio, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote número 1, subastado por la Sala e.Durán, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y, en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero: Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala e.Durán en Madrid, el día 29 de mayo de 2008, con el número y referencia siguiente:

Lote n.º 1. Torah sefardí realizada en piel de gacela. Hacia 1858. Medidas: 77 x 37 cm.

Segundo: Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de doce mil euros (12.000 €) más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero: Que dicha obra se deposite y asigne al Museo Sefardí, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 3 de junio de 2008.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

11784 *RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2008, de la Dirección General para la Biodiversidad, por la que se dispone la publicación de un Convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de un Proyecto Piloto para el Aprovechamiento de la Biomasa Forestal Residual.*

Previa su tramitación reglamentaria, y con fecha 28 de diciembre de 2007, el Ministerio de Medio Ambiente, de una parte, y la Comunidad Foral de Navarra, de otra, han suscrito un Convenio específico de colaboración para la ejecución del Proyecto Piloto para el Aprovechamiento de la Biomasa Forestal Residual, cuyo texto, que se transcribe como anexo a esta Resolución, procede sea publicado conforme a lo establecido en el punto noveno del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990.

Madrid, 29 de enero de 2008.—El Director General para la Biodiversidad, José Luis Herranz Sáez.

ANEXO

Convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de un proyecto piloto para el aprovechamiento de la biomasa forestal residual

En Madrid a 28 de diciembre de 2007.